Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos



https://servicios.mitic.gov.py

Pagina 1 de 4

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Articulo Nro. 381.

Luego de analizar detenidamente la propuesta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) expide el presente documento con el fin de AUTORIZAR la modificación sugerida por el/la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP), a las especificaciones técnicas estándares. La misma tendrá una validez de 6 meses desde su fecha de emisión.

A continuación se brindan los detalles técnicos verificados:

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 45

<u>Especificaciones</u> <u>Características a ser modificadas</u>

Procesador

Procesador de 6 (seis) núcleos físicos (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core") La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.0 Ghz como mínimo. Memoria Cache. 12 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware. independientemente de la marca o modelo elegido, deberá integrar un procesador de última generación o serie, cuya versión oficial sea verificable en el sitio web del fabricante.

Placa Madre

Dos puertos USB 3.2, como mínimo Un puerto Tipo C, como mínimo. Un puedo DisplayPort o HDMI, como mínimo (compatible con el

<u>Justificación</u>

Se optimizan los requerimientos en este punto para mejorar el rendimiento del equipo en base a las necesidades puntuales de la DNCP.

Se requieren puertos USB 3.2 como mínimo, ya que ofrecen una velocidad de transferencia de hasta 5 Gbit/s (625 MB/s), en contraste con

Fecha de Emisión: 05-06-2024 16:02:29

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

jgk9 pfbj o7gv

Verifique la validez de este documento en: https://servicios.mitic.gov.py/validador

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos



https://servicios.mitic.gov.py

Pagina 2 de 4

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Articulo Nro. 381.

monitor ofertado).

el USB 2.0, cuya velocidad máxima es de hasta 60 MB/s. Al aumentar la capacidad de transferencia, se agilizan los procesos de copia de seguridad de datos y de instalación, permitiendo aprovechar al máximo las funcionalidades de los dispositivos externos compatibles con USB 3.2 que poseemos. Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado).

Memoria RAM Memoria RAM Tipo DDR4 2133MH2 o superior. Debe quedar al menos 1 (un) banco

> de memoria vacío para futuras expansiones. 16 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 32 GB como

mínimo

Se solicita la ampliación de la memoria RAM, para mejorar significativamente el rendimiento de la computadora, ya que en la DNCP se utilizan programas y sistemas cada vez más exigentes en términos de recursos, debido a los distintos procesos que las distintas dependencias deben realizar diariamente. Una mayor cantidad de RAM permite que el sistema funciona de manera más fluida y sin problemas, especialmente a la hora de ejecutar múltiples tareas, los cuales requieren una gran cantidad de memoria. Además, con las actualizaciones constantes debido a la evolución del software y sistemas operativos, las nuevas versiones requieren mas recursos de memoria para un rendimiento óptimo.

Unidad de Disco Duro Disco Duro de 512 GB SSD como mínimo. Factor de forma M.2 (NVMe)

Se solicita la tecnología M.2 NVMe, ya que está ofrece una mejor interfaz y mayor velocidad en el rendimiento. Lo cual ocupa

Fecha de Emisión:

05-06-2024 16:02:29

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

jgk9 pfbj o7gv

Verifique la validez de este documento en: https://servicios.mitic.gov.py/validador

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio: **5701 11111111111111 5 7 0 1**

https://servicios.mitic.gov.py

Pagina 3 de 4

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Articulo Nro. 381.

Tarjeta de Sonido Puerto Jack 3.5mm compatible con parlantes,

auriculares y micrófonos Integrados e

Internos.

Debido a la creciente demanda de equipos capaces de realizar reuniones virtuales o videoconferencias, se solicita específicamente la inclusión del puerto jack 3.5, ya que es compatible con la mayoría de auriculares y

una importancia alta en las tareas diarias que

se realizan en la DNCP.

Tarjeta de Video Encapsulada al procesador. Deberá soportar

la resolución 1920 x1080 en 60 Hz o superior.

Se solicita una tarjeta gráfica integrada al procesador debido a las necesidades de la DNCP, ya que esta cumplirá con todas las demandas o requisitos que puedan surgir.

Se amplía el rango del tamaño del monitor

micrófonos disponibles en el mercado.

Monitores De la misma marca que el gabinete con

conexión VGA o DVI o HDMI o DísplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Un (1) monitor exigido Monitor tipo LED no menor a 22" y no superior a 24". Resolución 1920 x 1080 en 60 Hz () superior.

Relación de aspecto 16:9 widescreen.

para satisfacer las necesidades de los funcionarios de la DNCP. quienes requieren monitores de mayor tamaño para agilizar el control de los diversos procesos. Esto implica la verificación de PBC extensos y diversas planillas con importantes cantidades de datos.

Teclado Tipo QWERTY en español latinoamericano La

marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 & USB. No se aceptaran teclados Inalámbricos.

Mismo color que el gabinete y monitor

Se solicita específicamente que se teclado del

tipo Tipo QWERTY en español

latinoamericano, debido a la ubicación de las tildes del carácter @, los cuales se encuentran en otras ubicaciones el ser teclado Tipo

QWERTY en español

Comunicaciones Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex. Se solicita Tarjeta de red inalámbrica

Fecha de Emisión: 05-06-2024 16:02:29

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

jgk9 pfbj o7gv

Verifique la validez de este documento en: https://servicios.mitic.gov.py/validador

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio: 5701

https://servicios.mitic.gov.py

Pagina 4 de 4

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Articulo Nro. 381.

Tarjeta de red inalámbrica 802.11ax o

superior.

802.11ax, debido las mejoras significativas de

esta tecnología que ofrece: velocidad,

estabilidad.

Seguridad Gabinete con sistema de seguridad por medio

> de candado pequeño de acero y llaves. Integridad de la Plataforma TPM v2.0 o

superior.

Solicitamos Sistemas Operativo Windows "

11, el cual exige TPM v2.0.

Licencias

Licencia de Windows 11 Pro o superior, versión OEM. Deberá estar pre—instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias directas para su puesta en producción. Deberá estar disponible

en idioma español, en la última versión estable al momento de la compra.

Se solicita sistema operativo Windows 11 Pro, debido a que Microsoft brindará soporte y actualizaciones a Windows 10 hasta el 14 de

octubre de 2025.

Seguridad

Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.

Integridad de la Plataforma TPM v2.0 o

superior.

Solicitamos Sistemas Operativo Windows "

11, el cual exige TPM v2.0.

Componentes del equipo y números de

parte

Se requiere la presentación por escrito de una lista que incluya los siguientes elementos, junto con sus respectivos números de parte originales del fabricante y las URL

correspondientes para verificar la información en el catálogo en línea del fabricante: monitor, procesador, memoria, fuente de alimentación, placa madre, unidad de almacenamiento,

teclado y mouse.

Se solicita que en la lista proporcionada se incluya la URL correspondiente donde se puede verificar la información suministrada, con el fin de facilitar la comprobación de los

datos.

Fecha de Emisión: 05-06-2024 16:02:29

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

jgk9 pfbj o7gv

Verifique la validez de este documento en: https://servicios.mitic.gov.py/validador